EXP.	0761368
DOC.	2195189

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082 - 2025/MPH

Huacho, 21 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: Informe N° 0492-2025-OGTH/MPH, de fecha 29.01.2025; Informe N° 321-2025-OGAG/MPH-H, de fecha 30.01.2025; Proveído N° 0162-2025-GM/MPH, de fecha 04.02.2025; Informe Legal N° 170-2025-OGAJ/MPH-H, de fecha 13.02.2025; Informe N° 0090-2025-GM/MPH, de fecha 14.02.2025; Proveído N°233- 2025-ALC/MPJ, de fecha 19.02.2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, el artículo 61° de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servicios públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650. Asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dicten las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento, contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la contratación de Servicios Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, tramite de pago y prorroga o renovación de los contratos de los servicios públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago – UTP y los Servidores Públicos de Alto Rendimiento – SPAR;

25 FEB 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082 - 2025/MPH

Que, mediante Oficio Circular N° 0032-2024-EF/43.07 de fecha de recepción 29.01.2025, presentado por el Jefe (E) de la Oficina de Administración de la Secretaria General del Ministerio de Economía y Finanzas, solicita se formalice la delegación de funciones en temas del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912, para el Año Fiscal 2025, establecidas al órgano que ejerce las funciones relacionadas a la contratación;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR en la **JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Huaura, las facultades referidas a la contratación de servicios públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61° de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, para el año fiscal 2025, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, conforme se detalla:

- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación;
- Suscripción de la solicitud para el registro del Contrato de Locación de Servicios
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios.
- Suscripción del Anexo N° A "Términos de Referencia del Servicio".
- Suscripción de solicitud para el registro de prorroga y/o renovación de contratos.
- Suscripción del Anexo N° C "Adenda".
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada.
- Otras atribuciones relacionadas a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912".

ARTICULO SEGUNDO: El señor alcalde **COMUNICARÁ** el nombre del servidor (a) o profesional designado como coordinador (a) de nuestra entidad, quien será considerado como nexo y representante ante la UTP para todo lo relacionado al Fondo de apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912, al Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.ALC/GM/OGPPI/OGAF
OGTH/Archivo.